



ACUERDO 16/2004
REUNION MINISTROS DE SALUD (RMS)

Estrategias de reducción de la transmisión materno-infantil del VIH y sífilis congénita en la región del Mercosur y Estados Asociados
Del: 03/12/2004

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones N° 3/95 y 20/02 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que la transmisión materno-infantil del VIH y de la sífilis congénita continúa siendo un problema de Salud Pública en las Américas.

Que la OMS considera la existencia de una oferta de acciones de prevención de la transmisión materno-infantil que alcanza al 54% de las mujeres en las Américas, con 3.200.000 de acciones de prevención ofrecidas anualmente en 18 países.

Que cuando se ofrecen acciones de prevención, hay una alta aceptación de las mismas (85%) en las mujeres latinoamericanas, mientras que en el mundo la aceptación alcanza el 79% .

Que con un programa de prevención se logra reducir la tasa de transmisión de madre a hijo, que era superior a 25%, a menos del 2%.

Que la prevención comprende aspectos culturales y sociales, destacándose la mayor vulnerabilidad de las mujeres en la región y ausencia de empoderamiento en la toma de decisiones en lo que se refiere a su salud.

Que el acceso a control prenatal, a oferta de exámenes de detección, a protocolos de prevención de la transmisión materno-infantil deben mejorarse en la región, puesto que se constatan deficiencias en uno o más de estos aspectos en los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados.

LOS MINISTROS DE SALUD ACUERDAN:

Artículo 1 - Reforzar las estrategias conjuntas de prevención de tratamiento de la transmisión de VIH/SIDA en mujeres en edad fértil.

Art. 2 - Reforzar las estrategias de prevención de la transmisión materno-infantil del VIH y de la sífilis congénita, para alcanzar el compromiso asumido por los países en UNGASS, que fija para el año 2005 una meta de cobertura del 80% de oferta del examen de VIH a las mujeres embarazadas.

Art. 3 - Impulsar, desarrollar e implementar proyectos conjuntos de cooperación técnica y financiera para favorecer el acceso a los servicios de atención prenatal y a la prevención de la transmisión madre-hijo del VIH y de la sífilis en el MERCOSUR y Estados Asociados.

Art. 4 - Promover y facilitar el análisis de diferentes estrategias conjuntas que permitan acceder a reactivos de diagnósticos, medicamentos y sustitutos de la leche materna para asegurar la implementación y sustentabilidad de la prevención.

Art. 5 - Promover la implementación de programas de prevención de la infección por VIH en mujeres en edad fértil, trabajando en forma coordinada con la Comisión Intergubernamental para Promover una Política Integrada de Salud Sexual y Reproductiva.

Art. 6 - Los Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados elevan el presente Acuerdo a la consideración del Consejo del Mercado Común.

XVII RMSM-EA - Rio de Janeiro, 03/XII/04

Dr. Ginés González García, por la República Argentina

Dr. Humberto Costa, por la República Federativa del Brasil

Dr. Julio César Velázquez Tillería, por la República del Paraguay

Dr. Conrado Bonilla, por la República Oriental del Uruguay

Dr. Pedro García Aspillaga, por la República de Chile

